ESTUDIO PREVIO No.			
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	25101500, 25101700, 25101600, 25101800	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Fortalecimiento de estrategias para la seguridad, convivencia ciudadana y prevención del delito en el municipio de Anserma.		
Código BPIN No.	202400000007216		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	08 / 10 / 2025		
Dependencia solicitante:	Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana.		
Tipo de Contrato:	Contrato Mínima Cuantía	**Otro:**	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del decreto reglamentario 1082 de 2015 numeral 2.2.1.1.2.1.1, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo Estudios y Documentos Previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. El municipio de Anserma (Caldas), mediante el fortalecimiento de la justicia y la seguridad, permitirá consolidar redes de ciudadanos que ayuden a la prevención del delito y al fortalecimiento de las instituciones de seguridad. Que la contratación pública, de manera general, busca el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007. De conformidad con las normas citadas, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, se persigue la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades en la consecución de dichos fines. Que corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136/94, modificada por la ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

	Es por ello que las diferentes actuaciones administrativas deben estar revestidas del acatamiento a la misma Constitución y a la Ley, los Decretos Nacionales, los Decretos departamentales, las Ordenanzas y a los Acuerdos Municipales y los demás actos administrativos y normatividad en general que sirva de soporte a cualquier decisión. Con el fin de fortalecer los programas de convivencia y seguridad del Municipio de Anserma, requiere contratar el suministro de combustible a vehículos asignados a la fuerza pública con jurisdicción en el Municipio. La actual dinámica delictiva y fenómenos criminales que resienten la seguridad ciudadana en el ámbito local, convocan a una articulación interinstitucional que responda con eficiencia y eficacia a la protección y garantía de la dignidad humana, siendo este un derecho inalienable de todo ser humano, necesario para la edificación de un respeto necesario entre la convivencia, existencia y coexistencia pacífica y solidaria. La Unidad Básica de Investigación Criminal Anserma, considera oportuno adelantar gestiones que permitan alcanzar estándares de calidad desde una perspectiva global y de cooperación interinstitucional; para ello es necesario contar con los medios óptimos y suficientes para el cumplimiento de su misión. En tal sentido, es conveniente suplir de Medios de Movilidad la Unidad Básica de Investigación Criminal Anserma Caldas, para efectuar las actividades propias del servicio, como son: la ejecución de diligencias judiciales, Análisis Criminales, dictámenes periciales según los protocolos establecidos por la Fiscalía General de la Nación. El Plan de Desarrollo Territorial de Anserma Caldas 2024 -2027 posee el “Componente estratégico 3: Anserma avanza en el fortalecimiento institucional, la gobernanza y la seguridad ciudadana” en el cual se encuentran las disposiciones en materia de seguridad humana y justicia social. Frente a este punto, se destaca el programa de fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana y el objetivo estratégico de fortalecer la coordinación con las entidades competentes en materia de seguridad y convivencia ciudadana con el fin de mejorar la articulación para la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas de orden público, todo ello para prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a la población. Se busca cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución No 05884 del 27/12/2019 por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia” capitulo 49 numerales 4.10 Requisitos para la asignación de vehículos y 4.10.1 Distribución del subcomponente de movilidad, donde se evidencia que la Unidad Básica de Investigación Criminal Anserma, presenta un déficit considerable en el parque automotor (motocicletas) para cumplir con la cantidad ideal con la que debe contar para el servicio de Investigación Criminal, por lo que se requiere renovar las capacidades logísticas y tener los medios adecuados que son necesarios para dotar a los 8 policiales, destinados para el desarrollo del investigación criminal, fortalecer y mejorar la prestación del servicio policial en el Municipio de Anserma.

	El Municipio de Anserma-Caldas en el marco de la ley 418 de 1997 que dispuso la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad cuyo objetivo es atender gastos tendientes a propiciar la seguridad ciudadana y preservar el orden público, por lo cual se podrá financiar o cofinanciar proyectos y programas que desarrollen dicho objetivo. Teniendo en cuenta los aspectos para la destinación de los recursos del FONSET, orientados por el Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana – PISCC, según las diferentes líneas estratégicas, planes, programas y proyectos allí establecidos, la adquisición del componente de movilidad para el servicio de policía en el Municipio de Anserma Caldas, permitiendo el cumplimiento de las diversas actividades plasmadas en el PISCC del Municipio, garantiza una adecuada prestación del servicio de policía durante los próximos años, debido a que este elemento permiten una rápida atención de los motivos de policía y una excelente coordinación e integración operacional entre las diferentes unidades policiales a nivel municipal y departamental, así mismo, se fortalece las capacidades del servicio, para que los habitantes tengan acceso oportuno al servicio de policía de conformidad a lo contemplado en la Constitución Nacional artículo 218 de la Constitución Política de Colombia. Así, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana está alineado a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo municipal, en especial frente a los objetivos de disminuir las tasas de hurto, homicidio, violencia, entre otros y ocurrencia de comportamientos contrarios a la convivencia que afecten la paz y tranquilidad de los habitantes de Anserma. Se tiene que en fecha 27 de febrero de 2025, el comité de orden público, mediante acta suscrita, aprobó la ejecución de unos recursos dentro de los cuales, se estableció en una de las líneas estratégicas de apoyo a la fuerza pública a través de la compra de vehículo automotor tipo motocicleta, con la finalidad de fortalecer las acciones positivas en contra de la criminalidad del municipio de Anserma, con recursos cargados al FONSET, para la ejecución de las actividades a desarrollarse con base en el PISCC, teniendo en cuenta la necesidad de movilización del personal adscrito concretamente a SIJIN con presencia en el municipio Anserma. Es así, que es determinante la realización del contrato de compra de vehículo automotor tipo motocicleta, teniendo en cuenta la necesidad de proveer de medios de transporte para las labores propias de la SIJIN, en pro de los trabajos de campo y planes metodológicos en los procesos investigativos, que por su necesidad en ocasiones requieren el desplazamiento del personal a diferentes partes de la jurisdicción del municipio, en pro del mantenimiento de la seguridad, la convivencia, la solidaridad y la legalidad ciudadana. El presente contrato está relacionado con el proyecto con ficha BIPIN No 202400000007216, denominado “Fortalecimiento de estrategias para la seguridad, convivencia ciudadana y prevención del delito en el municipio de Anserma.”, que cuenta con la actividad “Implementar estrategias y acciones del Plan Integral de Seguridad y

<table>
<tr><td></td><td>convivencia ciudadana para fortalecer la seguridad del municipio” contenido en el Plan de Desarrollo “Plan 500 para Hacer Historia” 2024 – 2027.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto Contractual:</td><td>ADQUISICIÓN DE VEHICULO TIPO MOTOCICLETA PARA LA OPERATIVDAD DEL COMANDO DE POLICIA DEL MUNICIPIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD.</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>Niveles</th><th>Número</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>25101500, 25101700, 25101600, 25101800</td><td>ADQUISICION DE VEHICULOS</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:</td><td>Las siguientes son las especificaciones de los bienes a adquirir:</td></tr>
</table>

Motocicleta 250 cc

Tipo	Doble propósito enduro o calle
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Motor	Mono cilíndrico, cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 16 hp (comercial)
Sistema de arranque	Eléctrico o patada
Sistema de encendido	Electrónico
Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Embrague	Multidisco bañado en aceite
Velocidad	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco.
Chasis	Doble cuna o doble viga o diamante en aluminio o acero
Suspensión	Delantera: Horquilla telescópica ó
	Trasera: Suspensión lateral descentrada ó Mono amortiguador hidráulico con resorte ó ajuste de precarga y extensión ó Sistema de bieletas Pro-Link o basculante.
Frenos	ABS y/o CBS, delantero y/o trasero
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes con sistema de encendido automático
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2,6 galones
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior
Color	Según lo requerido por la Policía Nacional
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manilar.
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.

Equipo	(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, color según los requerimiento de Policía Nacional.2) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones); que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2 (01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimiento de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo 30 litros a 40 litros.
	Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y beberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantia del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax.

Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Capacitación (incluido en el costo de la motocicleta)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
	Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.

Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin. la siguiente ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, unja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño "En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las siguientes condiciones y certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.
DESCRIPCIÓN
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar las especificaciones técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.

Instructivo número 021/DIPON-DIRAF-70 del 28 de septiembre de 2012. Instrucciones generales para el cambio de color de las motocicletas uniformadas a verde limón bicapa.

Resolución número 06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional

Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.

Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presente, que cumplan con el segmento descrito, quedan abolidas y no serán tenidas en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehículos para la Policía Nacional.

ANEXO 1. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	
RODILLERAS	
Rodilleras	Rodilleras tácticas que ofrecen protección en rodilla y canilla. Poseen diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, 3 piezas inyectadas con 4 tornillos y pin en aluminio para dar fijación y movimiento a las piezas, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte de la interna. Área de la rodilla flotante, con refuerzo en material sintético termo inyectado y cámara de aire que ofrece protección extra. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento.
Nivel de protección	Nivel de protección alto al impacto a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido.
Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho medio mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Largo 460 mm ± 10 mm. * Tres (03) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior, una en la parte media y una en la parte inferior) PARTE EXTERNA *Una (01) pieza superior en plástico de 240 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 150 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte interna. * Una (01) pieza media (rodilla) en plástico de 280 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 130 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta , la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte superior e inferior. *Una (01) pieza inferior en plástico de 230 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 270 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón asegurando la parte interna. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Tres (03) Hebillas plásticas tipo suelte rápido para ajuste de la pieza en la pierna y canillera. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.
Material de la rodillera	Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 45%. Polietileno 2% Polyester 12% Poliamida nylon 26,8% Policloruro de vinilo 3% Caucho 7% Aluminio 2% Acetato de vinilo de etileno 0,2% Latón 2%
Color	A convenir con el supervisor del contrato
Garantía	1 año
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída.
Servicio post- venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las rodilleras con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.

CODERAS	
Codera	Coderas tácticas que ofrecen protección en codo, antebrazo y triceps. Poseen diseño ergonómico, ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte interna. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elàstica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso. Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elàstica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso. Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado.
Nivel de protección	Nivel de protección alto al impacto a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rigido.
Dimensiones de la prenda	PARTE INTERNA (ACOLCHADO) * Ancho superior 220 mm ± 5 mm. * Ancho medio 190 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior 130 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Largo 340 mm ± 10 mm. * Dos (02) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior y una en la parte inferior) * Una (01) correa elástica ajustable de 20 mm ± 2 mm ubicada en la parte media * Sistema antideslizante en la parte del codo y antebrazo. * Sistema de sujeción del antebrazo en tela de 150 ± 5 mm, medido en los extremos, con sistema antideslizante en la parte interna. PARTE EXTERNA *Una (01) pieza superior en plástico de 100 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 85 mm ± 3 mm de alto medido desde la parte más alta , la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón. *Una (01) pieza inferior en plástico de 190 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 220 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Cinta de contacto (pancho) para la correa superior, de 40 mm ± 2 mm de alto y 75 mm ± 3 mm de ancho. *Dos hebillas plásticas tipo pasador para ajuste de la pieza en el antebrazo de 40 mm ± 2 mm y 20 mm ± 2 mm, medidas en la parte interna. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Talla/e	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	* Forro tejido 100% poliester. * Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos.

	<table><tr><td>Manual de usuario</td><td>Cada par debe contener un manual del usuario, condiciones de uso, mantenimiento y nivel de protección en idioma español.</td></tr><tr><td>Material de la codera</td><td>Composición: Material en plástico moldurado Polipropileno 34% Polietileno 20% Polyester 11% Poliamida nylon 9% Policloruro de vinilo 9% Caucho 5% Poliuretano 6% Aluminio 5% Acetato de vinilo de etileno 0.2%</td></tr><tr><td>Color</td><td>A convenir con el supervisor del contrato</td></tr><tr><td>Garantía</td><td>1 año</td></tr><tr><td>Tipo embalaje</td><td>En bolsa de polipropileno por juego</td></tr><tr><td>Deformación</td><td>Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída</td></tr><tr><td>Servicio post- venta</td><td>Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las coderas con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.</td></tr><tr><td>Año de fabricación</td><td>Certificar que el material es nuevo no repotenciado ni remanufacturado por parte del fabricante del producto.</td></tr><tr><td colspan="2"></td></tr><tr><td colspan="2">GUANTES</td></tr><tr><td colspan="2"></td></tr><tr><td>Guante</td><td>Cumplimiento de la especificación técnica ET-PN-074-A2</td></tr></table> <table><tr><td>4. GLOSARIO</td></tr></table> <table><tr><td colspan="2">DEFINICIONES</td></tr><tr><td>Accesorios</td><td>Que depende de lo principal o se le une por accidente. Tomado de DRAE</td></tr><tr><td>Ficha técnica</td><td>Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.</td></tr><tr><td>Modelo</td><td>Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.</td></tr><tr><td>Post Venta</td><td>Periodo posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. Tomado de DRAE</td></tr><tr><td>Vehículo</td><td>Medio de transporte de personas o cosas. Tomado de DRAE</td></tr><tr><td>Cilindrada</td><td>Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.</td></tr><tr><td>Potencia</td><td>Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. Tomado de DRAE</td></tr></table>
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	A. Cumplir con el plazo de ejecución en las condiciones exigidas por la entidad; B) De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada; C) Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de

	acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016. D) Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. E) Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas; F) Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato; G) ESTAMPILLA PRO – CULTURA: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 023 de noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 1.5% por concepto de la estampilla PRO – CULTURA, originado en el contrato, y sus adicciones, si las hubiere; H) ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: de conformidad con lo dispuesto acuerdo No 023 de noviembre de 2024, corresponde al contratista el pago del 4% por concepto de la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR del valor total del presente contrato o las adiciones al mismo si las hubiere. I) ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION: De conformidad con lo dispuesto por el acuerdo N° 015 de 28 de noviembre de 2020 corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de PRO DEPORTE Y RECREACION J) ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS, de conformidad con lo dispuesto acuerdo No. 002 de 25 de enero de 2024 corresponde al 2% sobre el valor del contrato K) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, de conformidad con el acuerdo 003 de fecha 25 de enero de 2024, corresponde al 2% del valor del contrato. L) Retención impuesto de industria y comercio 8*1000.
3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:	A) Pagar al **CONTRATISTA** el valor convenido en este contrato. **B)** Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al contrato y a la Ley. **C)** Facilitar al CONTRATISTA, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **D)** Formular al CONTRATISTA cuando sea necesario las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato Pagar oportunamente la contraprestación al contratista.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de mínima cuantía de conformidad con lo ordenado por la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 5 literal h, que establece “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…”: y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015. Para el presente proceso se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos dentro del numeral 8.1 del presente proceso.

<table>
<tr>
<td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</td>
<td>
El valor estimado del contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE ($39.850.000.oo), incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, presupuesto que se establece con cargo a los siguientes Rubros:
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dependencia</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Otros servicios de la administración pública</td><td>SSCC</td><td>1.3.3.4.01</td><td>$39.850.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$39.850.000</td></tr>
</table>
Para estipular el valor del presente contrato, se tuvo en cuenta la cotización aportada con el proyecto presentado por parte de la Policía Nacional de Colombia.
<table>
<tr><th colspan="2">MOTOCICLETA V-STROM 250 SX MODELO 2026</th></tr>
<tr><td>Precio unitario de venta sugerido al público (incluido IVA 19% e impoconsumo 8%)</td><td>$ 20.190.000</td></tr>
<tr><td>Precio de accesorios por motocicleta: parilla porta maletero, maletero 45 litros (incluido IVA)</td><td>$ 594.400</td></tr>
<tr><td>Precio de elementos de protección por motocicleta para piloto y copiloto: 2 impermeables, 2 cascos abatibles, 2 pares de coderas, 2 pares de rodilleras, 2 pares de guantes (incluido IVA)</td><td>$ 2.858.600</td></tr>
<tr><td>Plan de mantenimiento incluida la mano de obra y repuestos hasta los 24.000 km (incluido IVA)</td><td>$ 5.588.407</td></tr>
<tr><td>Matriculada en Manizales Caldas - incluye matricula, impuestos, SOAT, trámites y póliza de accidentes personales, precio unitario por motocicleta.</td><td>$ 1.228.338</td></tr>
<tr><td>PRECIO TOTAL MOTOCICLETA (incluido IVA)</td><td>$ 30.459.745</td></tr>
</table>
Se deja claro que en la presente cotización no se tuvo en cuenta lo correspondiente a estampillas y retenciones aplicadas.
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td>
<td>
La contratación, cuenta con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal: No 00630 del 25 de julio de 2025 y 00767 del 07 de octubre de 2025
<table>
<tr><td>Rubro Presupuestal:</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales</td></tr>
<tr><td>Numero:</td><td>2.3.2.02.02.009</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$39.850.000</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td>
<td>Para estimar el valor del contrato se tuvo en cuenta la cotización allegada con el proyecto enviado por parte de la Policia Nacional de Colombia.</td>
</tr>
</table>

MOTOCICLETA V-STROM 250 SX MODELO 2026	
Precio unitario de venta sugerido al público (incluido IVA 19% e impoconsumo 8%)	$ 20.190.000
Precio de accesorios por motocicleta: parilla porta maletero, maletero 45 litros (incluido IVA)	$ 594.400
Precio de elementos de protección por motocicleta para piloto y copiloto: 2 impermeables, 2 cascos abatibles, 2 pares de coderas, 2 pares de rodilleras, 2 pares de guantes (incluido IVA)	$ 2.858.600
Plan de mantenimiento incluida la mano de obra y repuestos hasta los 24.000 km (incluido IVA)	$ 5.588.407
Matriculada en Manizales Caldas - incluye matricula, impuestos, SOAT, trámites y póliza de accidentes personales, precio unitario por motocicleta.	$ 1.228.338
PRECIO TOTAL MOTOCICLETA (incluido IVA)	**$ 30.459.745**

Adicional a la cotización presentada, se debe tener en cuenta que la misma no contempla el valor correspondiente a estampillas ni retenciones propias del tipo de contratación a realizar, por lo cual el se establece el valor en la suma de ($39.850.000).

ANALISIS DEL SECTOR

PERSPECTIVA ECONÓMICA: Para efectos de realizar la apropiación presupuestal correspondiente en el presente proceso de Mínima Cuantía, se deben tener en cuenta no solo los precios de los ítems requeridos conforme los valores de mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales en su conjunto deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto oficial, con el cual se cubra la necesidad que presenta y a su vez se garantice la participación de oferentes, a fin de que el municipio de Anserma elija el que de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas por la Entidad, presente la oferta de menor precio.

Es de resaltar que los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, el municipio de Anserma, realizará las deducciones y retenciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Adicionalmente, el oferente y futuro contratista debe estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión, dependiendo de su naturaleza jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible contratista con el municipio de Anserma Caldas.

PERSPECTIVA LEGAL: El presente proceso contratación tendrá como fundamento legal el Título I, articulo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 20107, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el que establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el diez por ciento de la menor cuantía, independiente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

<table>
<tr><td></td><td>

PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de esta, el cual puede ser ejecutado por una persona jurídica, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo, no se procede a su desarrollo.

Así mismo, y para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta contrataciones realizadas otras entidades estatales

<table>
<tr><th>AÑO</th><th>ENTIDAD</th><th>OBJETO</th><th>N° CONTRATO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2023</td><td>Alcaldía Municipal de Villamaría</td><td>Compra de motocicleta para movilidad de funcionarios</td><td>MC-010-2023</td><td>16.000.000</td></tr>
<tr><td>2024</td><td>Alcaldía Municipal de Manizales</td><td>Adquisición de vehículo de dos ruedas para control vial</td><td>CD-042-2024</td><td>15.250.000</td></tr>
<tr><td>2022</td><td>Gobernación de Caldas</td><td>Compra de motocicleta para patrullaje municipal</td><td>134-2022</td><td>15.750.000</td></tr>
<tr><td>2023</td><td>Alcaldía Municipal de Risaralda</td><td>Adquisición de motocicleta para movilidad de la Secretaría de Tránsito</td><td>MC-025-2023</td><td>15.500.000</td></tr>
</table>

DEMANDA: En el municipio de Anserma y los demás municipios aledaños, existen gran número de personas jurídicas que ofertan los bienes a adquirir, lo que permite la pluralidad de oferentes y condiciones de transparencia en el proceso

</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>

La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

El MUNICIPIO, pagará al contratista, el valor pactado de la siguiente manera: pagos parciales, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema general de Seguridad Social Integral.

De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la Secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”

</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
</table>

3.6.1 Requisitos Habilitantes.
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica

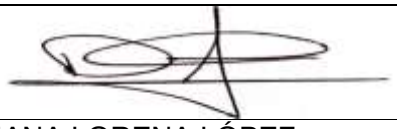
Los proponentes acreditaran su capacidad jurídica de conformidad con la documentación aportada con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa. Se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN	PJ	Cons /UT	Requisitos
Carta de presentación firmada por el proponente. La no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta	Si aplica	Si aplica	Si aplica	DILIGENCIAR Y FIRMAR Formato 1, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER ANEXO FORMATO 1.
Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial	Si aplica	Si aplica	Si aplica	DILIGENCIAR Y FIRMAR Formato 2, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER ANEXO FORMATO 2.
Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente según la naturaleza del PROPONENTE. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del término para presentar propuestas.	Si aplica	Si Aplica	Si aplica	Duración de la empresa debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más Ver numeral número 10 de la invitación pública.
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.			Si aplica	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales		Si aplica		Certificación pago de aportes parafiscales y seguridad social integral: expedida por el revisor fiscal o contador público, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
	Si aplica			Si el oferente es persona natural deberá anexar el último recibo de pago PILA, como trabajador independiente en donde conste el pago de salud, pensión y ARL.

				Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
	RUT (Registro Único Tributario).	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Actividad comercial acorde con el objeto de esta contratación Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
	Experiencia. Certificación de contratos o facturas suscritos en el sector público o privado, por un monto igual o mayor al monto a contratarse.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Certificaciones o actas de liquidación, facturas de venta en el sector privado, no se aceptaran auto certificaciones o copias de contratos sin acta de recibido a satisfacción o de liquidación
	Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de un (1) mes de expedido.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
	Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de un (1) mes de expedido	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
	Certificado Antecedentes Judiciales con no más de un (1) mes de expedido	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
	Paz y Salvo, de medidas correctivas, conforme lo establecido en la Ley 1801 de 2016	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
	Certificado de no embargo por obligaciones alimentarias- REDAM	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
3.6.1.2 Experiencia	Certificación de contratos o facturas de venta en el sector público o privado, por u monto igual o mayor al del presente contrato.				
3.6.1.3 Capacidad Financiera	La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2 del decreto 1082 de 2015).				

3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No Aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021, numerales 5 al 8, para la selección del contratista el municipio acoge las siguientes reglas: “5. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las entidades estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. la entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la entidad estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, en la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. en caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.”
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Se dará aplicación al decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. **Ver Anexo A. Matriz de Riegos**.
3.8 Garantías:	El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Anserma, Caldas, una garantía única que ampare:

	Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.	
	Cargo:	Secretario de despacho o quien haga sus veces
	Dependencia:	Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 20 de noviembre de 2025.	
3.11 Liquidación del Contrato	El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de común acuerdo, o unilateralmente por parte del municipio de Anserma, Caldas dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en concordancia con el código contencioso administrativo.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	

Firma del supervisor		**Firma de la Oficina Jurídica**	
NOMBRE	EDWIN ARMANDO RAMIREZ RESTREPO	**NOMBRE**	DIANA LORENA LÓPEZ MONSALVE
CARGO	Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana	**CARGO**	Jefe Oficina Jurídica

Gobierno de ANSERMA | Seguridad y Convivencia ciudadana

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Anserma- Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Especi	Exter	Ejecu	Operaci	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contrati	Reducir las probabilidades de ocurrencia con	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del	Permanente

	fico	no	ción	onal	contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.					sta	divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista								contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o impericia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente

6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del	Posterior a la firma del contrato

																				realizar el registro presupuestal	
9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
10	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
11	Específi	Interno	Ejecuci	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuale	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

	co		ón		contrato, por razones imputables al contratista						s y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.						contrato				
12	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como tampoco de las actividades encomendadas	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
13	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes mensuales: El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
16	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf